



ACUERDO ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

**INFORME DE VALORACION DE PROPOSICIONES CON BAJA ANORMAL O
DESPROPORCIONADA**

(Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, art 149)
(Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 22)

PROYECTO:	ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS EN CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL. Exp: 5/2019
EMPLAZAMIENTO:	SANTAELLA (CÓRDOBA)
PROGRAMA:	ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIAL DE CÓRDOBA.
PRESUPUESTO TIPO DE LICITACIÓN:	9.282,00€ (IVA excluido)
PRESUPUESTO DE MEJORAS:	1.730,73€ (IVA excluido)

Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes seleccionados por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Que la proposición presentada por la empresa **MIGUEL SÁEZ MÁRMOL** con una Baja Global del **22,82%** se considera inicialmente anormalmente baja o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación:

Habiéndose dado audiencia al licitador en virtud del art. 149.4 LCSP la empresa ha aportado documentación requerida como justificación de las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de su oferta, por lo que se informa lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MIGUEL SAEZ MARMOL.

Estudiada la documentación aportada por la empresa **MIGUEL SAEZ MARMOL** se informa lo siguiente:

1.1.- FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

1. Experiencia en obras similares.
2. Gastos reducidos por ser trabajador autónomo
3. Residencia de la empresa y Situación del ámbito de actuación.
4. Maquinaria.
5. Costes de personal y maquinaria.
6. Recursos humanos.
7. Especialización, funciones y responsabilidad según categoría del personal.

Código seguro de verificación (CSV):

ECB5 BD49 1079 E1AA AEA7



ECB5BD491079E1AAEA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Arquitecta Técnica Arquitectura Sección Campiña GARCIA GALLEGO SERGIO el 9/5/2019

Firmado por ITI Supervisión de proyectos CASAS POLONIO FRANCISCO SOLANO el 9/5/2019

Firmado por Jefe Servicio DIAZ LOPEZ JOSE el 9/5/2019



8. Procedencia de equipos.
9. Informe de costes salariales y justificación baja económica.
10. Interés en la ejecución del contrato

Además aporta el presupuesto por partidas de su oferta.

1.2.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa recoge una declaración en la que exponen cada uno de los puntos en los que fundamentan su justificación, pero sin entrar a valorar ningún aspecto ninguno de los citados puntos en el apartado 1.1.

Esto significa que en la documentación aportada no se arrojan datos ni se valora la mano de obra, materiales empleados, la maquinaria necesaria, los medios auxiliares destinados, por lo que no se aporta información suficiente en la que se pueda justificar las condiciones que provocan el bajo nivel del precio o costes de su oferta.

Además aportan el presupuesto de su oferta desglosado por partidas, pero no aportan el Listado de Precios Descompuestos, que es el documento en el que se pueden comprobar los precios de cada uno de los conceptos antes relacionados.

Además la documentación aportada no facilita justificación alguna sobre:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Tal y como establece el art. 149.4 de la LCSP

1.3.- CONCLUSIÓN

En base a lo anteriormente argumentado, se considera que la documentación presentada por **MIGUEL SAEZ MARMOL** y según lo establecido en el artículo 149.4 LCSP, **no justifica que:**

- Las condiciones ofertadas permitan un ahorro en el procedimiento de ejecución
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones sean excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación
- Originalidad de las prestaciones propuestas

En consecuencia, se puede concluir que la oferta presentada por la empresa **MIGUEL SAEZ MARMOL** no garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.

Código seguro de verificación (CSV):

ECB5 BD49 1079 E1AA AEA7



ECB5BD491079E1AAAEA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Arquitecta Técnica Arquitectura Sección Campiña GARCIA GALLEGO SERGIO el 9/5/2019

Firmado por ITI Supervisión de proyectos CASAS POLONIO FRANCISCO SOLANO el 9/5/2019

Firmado por Jefe Servicio DIAZ LOPEZ JOSE el 9/5/2019



Por tanto de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	Mejoras	IGP		PUNT ECA
2	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, S.L.	9200,00	0,00	65,60	79,38	100,00
-	MIGUEL SÁEZ MÁRMOL	Oferta Anormalmente baja o Desproporcionada				

Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS, S.L.**, la mayor puntuación con **100,00** puntos totales.

Córdoba, en el día de la firma;

(Firmas electrónicas)

José Díaz López

Arq. Jefe de Servicio

Sergio García Gallego

Arquitecto Técnico
SAU campiña

Francisco Casas Polonio

Ingeniero Técnico Industrial
SAU Servicios Centrales

Código seguro de verificación (CSV):

ECB5 BD49 1079 E1AA AEA7



ECB5BD491079E1AAAEA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Arquitecta Técnica Arquitectura Sección Campiña GARCIA GALLEGO SERGIO el 9/5/2019

Firmado por ITI Supervisión de proyectos CASAS POLONIO FRANCISCO SOLANO el 9/5/2019

Firmado por Jefe Servicio DIAZ LOPEZ JOSE el 9/5/2019